

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-062937-00007-0000

Fecha: 2011-03-10 16:47:43 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eva: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 4

As. 104.411

Señor

DIRECTOR DE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF: Expediente No. 07 062 937 – solicitud de patente de invención a favor
de COLGATE PALMOLIVE COMPANY

Respuesta al oficio No. 16481 del 23 de diciembre de 2010

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad COLGATE PALMOLIVE COMPANY, según lo acredita el documento de poder presentado ante esa División me permito dar respuesta a las observaciones de carácter técnico y jurídico, relacionadas con la patentabilidad, para la concesión de la patente de acuerdo con la Decisión 486 según el concepto técnico No. 3859 notificado por fijación en lista de fecha 23 de diciembre de 2010.

En respuesta a las objeciones realizadas por el Señor Examinador, adjuntamos un nuevo capítulo de 1-17 reivindicaciones que las subsanan sin ampliar la materia divulgada inicialmente y con entero sustento en la descripción.

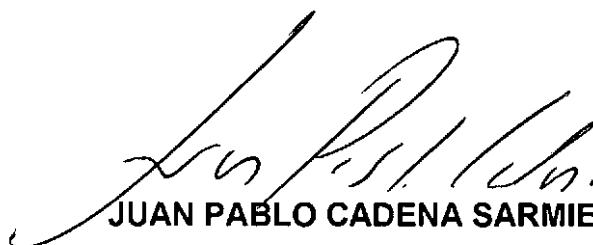
En cuanto a la claridad, las reivindicaciones especifican mucho más el alcance de la materia que se pretende proteger al describir más precisamente los componentes involucrados y al retirar los términos considerados como ambiguos. Asimismo, hemos mantenido una generalización razonable de la materia de acuerdo a la descripción general de la invención presentada en la solicitud. En este sentido, consideramos que se cumple adecuadamente con la claridad.

Ahora en cuanto a las objeciones al nivel inventivo, en vista de los documentos JP11106322 (D1) y US20040047814 (D2), consideramos que no existe en ninguno de estos documentos la más mínima indicación de cada uno de los componentes y proporciones específicamente seleccionadas por los inventores al diseñar la presente invención. En particular, la fuente de calcio en combinación con los ingredientes específicos de la invención simplemente no se encuentra sugerida en el arte previo por lo que consideramos que se cumple con este requisito adecuadamente.

Asimismo, solo esta configuración específica reivindicada permite resolver efectivamente el problema técnico de prevenir las caries y al mismo tiempo conseguir una remineralización del esmalte desmineralizado de los dientes, por lo que presenta además una ventaja técnica frente al arte previo.

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones a la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la decisión 486.

Del señor Director,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

C.C. No. 80.410.337 de Usaquén

T.P. No. 57492 del C.S.J.

Calle 70A No. 4-41

Bogotá, 9 de marzo de 2011

MXB/NFA

Anexo

REIVINDICACIONES

1. Una composición para el cuidado oral, caracterizada porque:
 - comprende entre 5% y 20% por peso de xilitol
 - comprende una sal de calcio soluble en agua que comprende glicerofosfato de calcio,
 - dicho xilitol y dicha sal de calcio se encuentran presentes en una proporción por peso entre 10:1 y 200:1.
 - comprende un agente que proporciona fluoruro
2. Una composición para el cuidado oral de acuerdo con la reivindicación 1, en la que el dicho xilitol y dicha sal de calcio se encuentran presentes en una proporción molar de 12:1.
3. Una composición para el cuidado oral de acuerdo con la reivindicación 1, en la que dicha sal de calcio soluble en agua comprende además cloruro de calcio, acetato de calcio, butirato de calcio, citrato de calcio, lactato de calcio, salicilato de calcio y mezclas de dos o más de los mismos.
4. Una composición para el cuidado oral de acuerdo con la reivindicación 1, en la que dicho glicerofosfato de calcio es seleccionado a partir del grupo que consiste en: glicerofosfato - α de calcio, glicerofosfato - β de calcio, y mezclas de los mismos.
5. Una composición para el cuidado oral de acuerdo con la reivindicación 1, en la que dicha proporción de xilitol a sal de calcio soluble en agua está entre 25: 1 y 100: 1.
6. Una composición para el cuidado oral de acuerdo con la reivindicación 1, en la que dicha proporción de xilitol a sal de calcio soluble en agua está entre 65: 1 y 80:1.
7. Una composición para el cuidado oral de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende entre 5% y 20% por peso de xilitol.
8. Una composición para el cuidado oral de acuerdo con la reivindicación 7, que comprende entre 8% y 15% por peso de xilitol.
9. Una composición para el cuidado oral de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende desde alrededor del 0.01% hasta alrededor del 1% por peso de dicha sal de calcio soluble en agua.

10. Una composición para el cuidado oral de acuerdo con la reivindicación 1, que además comprende un agente proveedor de fluoruro.
11. Una composición para el cuidado oral de acuerdo con la reivindicación 1, en la que dicho agente proveedor de fluoruro es monofluorofosfato.
12. Una composición para el cuidado oral de acuerdo con la reivindicación 1, en la que dicho agente proveedor de fluoruro se encuentra presente en una cantidad suficiente para proveer desde alrededor de 200 ppm hasta alrededor de 3000 ppm de iones de fluoruro.
13. Una composición para el cuidado oral de acuerdo con la reivindicación 1, en la que dicho agente proveedor de fluoruro se encuentra presente en dicha composición desde alrededor de 0.001% hasta alrededor del 3% por peso.
14. Una composición para el cuidado oral de acuerdo con la reivindicación 1, en la que dicha composición es seleccionada a partir del grupo que consiste en: enjuagues bucales, lavados bucales, dentífricos líquidos, películas dentales, hilos dentales, pintura sobre geles, perlas dentales, dulces, pastillas, gomas, pastas dentales, geles dentales, cremas dentales, y polvos dentales.
15. Una composición para el cuidado oral de acuerdo con la reivindicación 1, que además comprende por lo menos uno de un surfactante, un humectante, un endulzante, un espesante, un abrasivo, un saborizante y un preservante.
16. Una composición para el cuidado oral de acuerdo con la reivindicación 15, que comprende un preservante seleccionado a partir del grupo que consiste en parabenos, ácido dehidroacético, ácido sórbico, benzoato de sodio, sorbato de potasio y mezclas de los mismos.
17. Una composición para el cuidado oral de acuerdo con la reivindicación 1 que comprende una cantidad anticariogénica de xilitol, una cantidad anticariogénica de glicerofosfato y una cantidad anticariogénica de un agente proveedor de fluoruro, en el que el mencionado xilitol y el mencionado glicerofosfato se encuentran presentes en una proporción por peso de por lo menos 10:1.